

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE  
LA REPUBLICA**

**LEY Nº 31381**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL  
EL 9 DE DICIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DE  
LA BATALLA DE AYACUCHO, QUE CONSOLIDÓ  
LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar el 9 de diciembre como día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas.

**Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 24682**

Modifícase el artículo 2 de la Ley 24682 en los siguientes términos:

“**Artículo 2.-** Declárase el 9 de diciembre día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas del país por conmemorarse la Batalla de Ayacucho, que consolidó la independencia de América”.

**Artículo 3. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 713**

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 en los siguientes términos:

“**Artículo 6.-** Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (08 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (08 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN  
Presidenta del Consejo de Ministros

2026913-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 31382**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL  
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL  
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE  
TRANSFERENCIA DE PERSONAS CONDENADAS  
Y MENORES BAJO TRATAMIENTO ESPECIAL**

**Artículo único. Aprobación del Protocolo**

Apruébase el Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial, suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de diciembre de 2021

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN  
Presidenta del Consejo de Ministros

2026913-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 31383**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL  
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO DE  
EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y  
LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

**Artículo único. Aprobación del Protocolo Modificadorio**